Terminos de Referencia	Apoyar a la Fiscalía General de la Nación en la elaboración de una propuesta de guía práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida

I. Información de la Posición

Título de la Consultoría:	Apoyar a la Fiscalía General de la Nación en la elaboración de una propuesta de guía práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida
Contrato	SSA
Lugar:	Bogotá
Duración:	5 meses

I. Contexto Organizacional

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres en Colombia en concordancia con las prioridades nacionales y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), trabaja para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en fortalecer el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el contexto del conflicto, como fuera de este, como bases para una paz estable y sostenible. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actores principales en el desarrollo sostenible y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.

II. Antecedentes

La Fiscalía General de la Nación, en concordancia con la Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer, reconoce que esta violencia constituye una violación de derechos humanos que limita total o parcialmente el reconocimiento, ejercicio y goce de dichos derechos. Por su parte la Corte Constitucional ha señalado que vivir una vida libre de violencias constituye un derecho fundamental para las mujeres. En esta línea, el Congreso de la República sancionó el 6 de julio de 2015 la ley 1761 (Rosa Elvira Cely) "por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones".

A su vez el 29 de Julio de 2016 el Fiscal General expidió la Directiva 014 “Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la persecución penal del delito de feminicidio”, en desarrollo de la obligación del estado colombiano de investigar y sancionar la ocurrencia de hechos violentos en contra de las mujeres.

Para la Oficina de ONU Mujeres en Colombia y específicamente para el Programa Superando la Violencia contra las Mujeres, contribuir a la mejora de los servicios de atención y protección de las mujeres víctimas de violencia en el país, así como prevenir el feminicidio y cualificar el acceso a la justicia constituye una prioridad. De ahí que el programa, ha venido adelantando, en conjunto con la Fiscalía General de la Nación, importantes esfuerzos para avanzar en el propósito de erradicación de las violencias contra las mujeres. Es así como en 2018, se llevó a cabo el diplomado “Violencias contra las mujeres basadas en género y feminicidio” y se impulsó la elaboración de una lista de chequeo para la investigación en casos de violencia intrafamiliar, esperando con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de la atención e investigación de casos de violencia contra mujeres y niñas basada en el género.

En consecuencia, con el propósito de dinamizar la aplicación de la Ley 1761 de 2015 y la Directiva 014 de 2016 se requiere contratar los servicios profesionales de un/a experto/a en materia de investigación y judicialización de violencias basadas en género, para que apoye a la Fiscalía General de la Nación en la elaboración de una propuesta de guía práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida con base en el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)* de la Organización de las Naciones Unidas, en adelante la Guía Práctica.

III.Objetivo de la Consultoría

Apoyar a la Fiscalía General de la Nación en la elaboración de una propuesta de guía práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida, con base en el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)* de la Organización de las Naciones Unidas.

IV. Actividades y Responsabilidades esperadas

El/la consultor/a es responsable de:

1. Revisar e incorporar los lineamientos de los protocolos, directivas y guías internas de investigación de la Fiscalía que puedan tener relación con la investigación del feminicidio, con el fin de incorporar lo que se considere pertinente en la Guía Práctica, entre los que se encuentran:

    a. Directiva N° 0014 del 29 de julio de 2016 por la cual se adoptan lineamientos para la investigación del feminicidio.
    b. Directiva No. 001 de agosto 25 de 2017 por la cual se establecen lineamientos generales para la persecución del delito penal del delito de violencia intrafamiliar.
    c. Protocolo de investigación y judicialización de la violencia sexual.
    d. Listas de chequeo de investigación y judicialización de la violencia sexual.
    e. Manual Único de Policía Judicial.
    f. Otros identificados por la Fiscalía.

2. Diseñar la estructura de una propuesta de Guía Práctica, teniendo en cuenta la revisión de los instrumentos señalados antes, incluyendo ideas claves y lineamientos básicos del *Modelo de protocolo latinoamericano* aplicables al sistema penal Colombiano a partir de las cuales se debe elaborar la Guía Práctica.

3. Diseñar una metodología para la validación de la propuesta de la propuesta de Guía Práctica en los encuentros con fiscales e investigadores definidos por la Fiscalía.

4. Validar la estructura de la propuesta de Guía Práctica con grupos de fiscales e investigadores identificados por la Dirección de Altos Estudios y la Delegada para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación.

5. Sistematizar los resultados de las sesiones realizadas con los grupos focales de validación (fiscales e investigadores).

6. Ajustar la propuesta de Guía Práctica de acuerdo con los insumos de las sesiones de validación.

7. Participar en las reuniones convocadas por ONU Mujeres y la Fiscalía para el seguimiento de las etapas de la consultoría.

V. Productos Esperados

Producto No. 1. Un documento que contenga la estructura de la propuesta de Guía Práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida

Tiempo de entrega después de firmado el contrato: un mes

Porcentaje de pago: 10%

Producto No.2. Un documento inicial de propuesta de Guía Práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida, a partir de ideas claves y lineamientos básicos extraídos del Modelo de Protocolo latinoamericano.

Tiempo de entrega después de firmado el contrato: dos meses

Porcentaje de pago: 25%

Producto No.3. Una metología para el desarrollo de la validación de la propuesta de Guía Práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida, con grupos de fiscales e investigadores identificados por la Dirección de Altos Estudios y la Delegada para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación.

Tiempo de entrega después de firmado el contrato: tres meses

Porcentaje de pago: 25%

Producto No.4. Un documento final que contenga la propuesta de Guía Práctica para la investigación del feminicidio y la violencia feminicida, que incorpore los resultados del proceso de validación y las recomendaciones de la Dirección de Altos Estudios y la Delegada para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación.

Tiempo de entrega después de firmado el contrato: cinco meses

Porcentaje de pago: 40%

VI. Remuneración y Forma de Pago

El (a) consultor/ha seleccionado/a recibirá una oferta, en moneda local, por el valor estimado de acuerdo a la experiencia y cumplimiento del perfil requerido, en comparación con la tabla de honorarios para consultoras/es SSA ONU Mujeres.

100% del porcentaje establecido para cada producto después de recibido a satisfacción, cumplidos los requisitos para iniciar trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.

ONU Mujeres no otorga anticipos.

VII. Supervisión de la Consultoría y Otros acuerdos

Para el buen desarrollo de la consultoría ONU Mujeres presentará a el/la Consultor/a los insumos relevantes necesarios y toda la información que facilite el contexto de la consultoría.

La supervisión del desarrollo de la consultoría será realizada por el/la Profesional Especializada del Área de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La presentación de informes, deberá sujetarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia.

La consultoría se desarrollará sobre la base de suma alzada, y contempla todos los costos asociados al desarrollo de el/los producto/s establecidos.

El consultor/a debe esatr disponible para las reuniones establecidas en el marco de la consultoría.
La persona seleccionada deberá cumplir con los protocolos de seguridad y cursos mandatorios de ONU MUJERES.

VIII. Competencias

Valores y Principios Corporativos:

- Integridad: Demostrar coherencia en la defensa y promoción de los valores de ONU Mujeres en acciones y decisiones, en línea con el Código de Conducta de las Naciones Unidas.
- Profesionalismo: Demostrar capacidad profesional y conocimiento experto de las áreas sustantivas de trabajo.
- Respeto por la diversidad: Demuestra una apreciación de la naturaleza multicultural de la organización y la diversidad de su personal.

Competencias Corporativas

- Conciencia y sensibilidad con respecto a cuestiones de género
- Responsabilidad
- Solución creativa de problemas
- Comunicación efectiva
- Colaboración incluyente
- Compromiso con Contrapartes
- Liderazgo y ejemplo.

Visitar el siguiente link para más información sobre las Competencias de la ONU Mujeres:
http://www.unwomen.org/-media/headquarters/attachments/sections/about%20us/employment/un-women-employment-values-and-competencies-definitions-en.pdf

IX. Requerimientos

Educación:	• Título universitario en Derecho.
Experiencia:	Cinco (5) años de experiencia profesional en ejercicio del derecho, la docencia o investigación, en temas relacionados con derechos humanos o violencia basada en género.
Lenguaje Requerido:	Español.

X. Metodología de evaluación

Los/as interesados/as deben llenar su aplicación y enviarla al correo: onumujeres.adquisiciones@unwomen.org a más tardar el día **08 del mes abril , año 2019**.

La cual consiste en:

- Carta de Presentación debidamente firmada;
- Formulario P-11 debidamente diligenciado y firmado (El formulario P-11 puede ser encontrado en el siguiente link: http://www.unwomen.org/en/about-us/employment).

Si es requerido se realizará entrevista o se solicitará metodología/propuesta técnica y será notificado previamente a las/os participantes

Se elegirá el/la consultor/a que cumpla con cada uno de los requisitos solicitados en el punto IX. Requerimientos y que haya superado cada una de las etapas de evaluación y obtenga el mayor puntaje total acumulado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%
Formato P11/experiencia	60%
Entrevista	40%
TOTAL	100%

Los criterios de calificación deben ser detallados.

ETAPA 1	**Evaluación de Formato P11 "Experiencia"**	En esta etapa se evaluará y ponderará la información presentada en el P11 conforme a **CALIFICACIONES Y REQUISITOS** y **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**
En caso de no cumplir con el requisito indispensable de Educación: Título de Pregrado o áreas relacionadas su aplicación no será considerada y no podrá continuar dentro del proceso de selección.		
REQUERIMIENTO		**PUNTAJE**
Educación:	Título universitario en Derecho.	**30 pts**
Experiencia:	Cinco (5) años de experiencia profesional en ejercicio del derecho, la docencia o investigación, en temas relacionados con derechos humanos o violencia basada en género.	**30 Pts**
TOTAL, DE PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES		**60 PTS**
MÍNIMO PARA PASAR A LA EVALUACIÓN TÉCNICA		*42 PTS*
*Para pasar a la siguiente etapa al menos deberá obtener **mínimo el 70%** del total de puntos máximos posibles de la ETAPA 1*		

ETAPA 2	**Evaluación de propuesta técnica o entrevista**	En esta etapa se evaluará y ponderará la información presentada en la propuesta técnica

REQUERIMIENTO	**PUNTAJE**
Entrevista: criterios a evaluar en la entrevista -Comprensión de los derechos humanos de las mujeres -Experticia a en materia de investigación y judicialización de violencias basadas en género. -Habilidades de investigación, sistematización y producción de textos concretos y esquemáticos. -Capacidad para el diseño de programas de capacitación, cursos o talleres dirigidos a funcionarios públicos.	40 pts
TOTAL, DE PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES	**40 PTS**

I. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por ONU Mujeres al consultor/a para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente contrato deberá permanecer con ONU Mujeres y dicho equipamiento deberá devolverse a ONU Mujeres al finalizar el presente contrato o cuando ya no sea necesario para la persona consultora. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo a ONU Mujeres, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al consultor/a, sujeto al deterioro normal. La persona consultora será responsable de compensar a ONU Mujeres por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

ONU Mujeres tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derecho de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que la persona consultora haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución de la presente consultoría, y la persona consultora reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación de ONU Mujeres. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad de la persona consultora/contratista: i) que existían previamente al desempeño de la persona consultora de sus obligaciones en virtud del presente contrato, o ii) que la persona consultora/ contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, ONU Mujeres no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y la persona consultora/ contratista concederá a ONU Mujeres una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente contrato.

A solicitud de ONU Mujeres, la persona consultora/contratista deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos a ONU Mujeres, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y todo información compilada o recibida por la persona consultora en virtud del presente contrato será de propiedad de ONU Mujeres y deberá encontrase a disposición de ONU Mujeres para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a personal autorizados de ONU Mujeres al concluir los trabajos previstos en virtud del presente contrato.